

Gobierno Militar

1856.



No habiendo recibido en tu-
tacion a mi comunicacion
de fho de 2 del actual, sebo
manifestarle que entre otras
cosas dice que vivo habian
recivido las libranzas que di-
rije contra correos y e' nu-
bre de Domingo Maza q'
pueser al Sr. administra-
dor de los mineros en Cortes
de la plana y que este Sr.
las reclame al administra-
dor de esta y al momento
serian enviadas. Estas ter-
ranzas y el no aurreme
notific alguna de su ha-
recivido el dinero me ha
en esta pendiente parte
de mis asuntos por lo q'
suplico se digno occur-
ler a los interesados pre-

cuando por los puros servi-
dos que yo cumplí
con mis deberes, y tan los
yo como tengo en el pa-
der lo remitido a digno
aunque me el mismo y otros
jefe a Parón bajo un
breve me

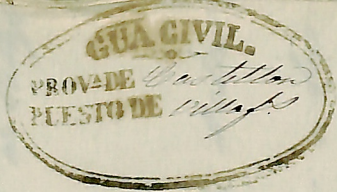
Dios guarde a V. n. p. d.

Loragane 28 Enero 1856

El Capitán

Francisco Albarran

Señor Alcalde Conde de Villafamés



Disi parados a presentarse
con una masía de Casti-
llo de este termino herita-
do por Antonio Marsay
Castells las consuetudes de
su Territorio de veinte y
varias y la de Benito
Bulla y lo manifiesta
que habiendo sido este el
denunciador del dicho con-
trato en la masía de be-
tibe el 22 de Mayo de 1780
en el termino de la
Suiza, por cuya cau-
sa se hallan en con-
sados sus masidos y que
son en las cuentas del
partido de Alcaniz se
amenaron de muerte
y hasta la rigorosa



a su consorte que no
habría bastante ma-
tera en aquellas al-
sidoras para pegarle
fuego. a la masia en
esta porcion de escar-
de los pronuncios la
mayor parte por la
conceda la patria con
soste del Quinto.

Estas amenazas y pa-
labras poco decorosas
en una mujer se dan
una idea y es de infamia
de que podian haberse
usado queras entre
su marido y demas
compañeros y puede

tambien muy bien de
que me acordé que se
lesia en libertad co
meter un castigo
se como el que ocurrio
años pasados en la ma
ra de canacho; he
cuido convenientemente por
trajiste a V. para que
en su vista tome las
medidas que crea con
venientes a la buena
administracion de jus
ticia y al buen estado
de los vecinos pacifi
cos y honrados de
esta poblacion.

Dios

que a' V. m. d. d. S. vi
Jefames G de Mayo 1846

Wabal
Cuguis Ayala
Jauandres

Señor Sr de Bonetti de Jefames.

L.º Breve de la Gran Corte V.º Comp.º 9.º de Justicia de este Reyno

Recibi del Sr. Marqués de esta villa
tres calabazas que pertenecen a los
presos Vicente Trujillo y Manuel Don-
nato que pasan a disposición del Sr.
Jefe de 1.º Inst.º del partido de Alvarado

Alfajunes 19 de Mayo 1834

M.º Cabot
C.º J.º de la

GOBIERNO MILITAR

DE LA PROV. DE

CASTELLON DE LA PLANA.

El Sr. D. José Carreras,
de este distrito me dice combato
de ayudo que sigue

Como los enemigos de la
tranquilidad pública y de la
prosperidad de nuestro país no
perdonan un medio para llevar
a cabo sus planes, y con el objeto
de evitar que bajo un máscara de
protestas intetan recar de sus
hogares a la benemérita M. D.
de un Hon.º, debo manifestar
a U.º que estando el distrito
declarado en estado de excepción
solo corresponde a mi Autoridad
la reunión de ella cuando sea
tome cuestión, por lo tanto a
cargo a U.º de los avisos de
para que no cumplan mas
ordenes que las que emanen
de mi Autoridad.

Lo que digo a U.º para

en sus efectos cumplimentado

Dios que a V. entienda.

Castellón 14 Julio 1886

El Brig. Gen. Sr.

Ant. Romanos

Gen. Alcalde Constat. de Pillofanes

GOBIERNO MILITAR
DE LA NOVA BE
CASTELLON EL ARLANO

Por el atuto oficio de V. de
sta fha y relaciones adjuntas
al mismo, quedo enterado del
numero de armas recogidas
a los vecinos de esta, en cumpli-
miento de lo dispuesto por el
Com. Sor. Cap. Genl. del Distrito
y de las que se ha encarg-
ado el Cabo Comand. de un
punto de la guardia civil

con fha de ayer me
previene S. E. que por ahora
y hasta nueva disposicion
no se recojan las armas
de los guardas rurales, los
que reuniendo las circunstancias
que marca la ley garantizan
los respectivos grupos alimen-
ticiales, y al efecto se comuni-
can las ordenes parciales
recibidas por desahucio y que
dan ser utilizadas Dios

qu a ' J m A D
Castellon B. No 1856

Fernando Lopez

Acadèmia Pontificia de Vila Rica

CAPITANIA GENERAL
de
VALENCIA

E.M.

426

Señor, Sr. D. J. de

Por el escrito de
D. N. del actual, que en
término de las primeras horas
en una Villa de Brantúria
Medel y Segura, Barca,
ya habiéndole comprendido en
mi bando de D. del fuero
y Aperto, como en su mismo de
que han sido puestos a dis-
posicion del Sr. D. J. de
lita de la Sr. D. Lodi-
ga a D. J. por contestacion
Dici que a D. J. de P. a. J.
Valencia 12. Setiembre 1886.

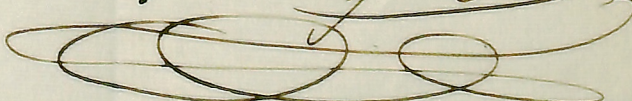
Señor


Sr. D. J. de P. a. J. de Villafranca.

GOBIERNO MILITAR
DE LA PROVA DE
CASTELLON DE LA PLANA.

Siervo de V. despos me que
de Vobros lianciado del
Regimiento de Sevilla
Damon Piscal que se
cite en un punto
se presenta en la
Secret.^a de este Gob.^o
Mitit.^r con el fin de
entregarse varios do-
cumentos de su parte
menor.

Dios que a V.
m. d. Castellón 2 de
Octubre 1816.

Por el Sr. Alcalde de V.



V. Alcalde Const.^o de Villatanes

GOBIERNO MILITAR
DE LA PROV. DE
CASTELLON DE LA PLANA.

El Excmo. Señor Capitán
General de este Reyno
confirma el del actual me
dida lo que sigue.

Excmo. Señor. El Excmo. Sr.
Capitán General de Cataluña
confirma el del actual medida
lo que sigue.

Excmo. Señor. —
Por Real orden de 29 de
Agosto último, se ha di-
suelto el Sr. D. Ramon G. de
Aguilar al Abadado que fue
del Regimiento Inf. de
S. Srta. Ramon Forcal, con
la cruz de Maria Guadalupe
de pensionado con treinta reales
en remuneracion de los servicios
que presto en esta Capital.

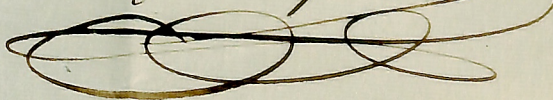
Durante los sucesos ocurridos
en el mes de Julio próximo
pasado. Como este individuo
al obtener su licencia absoluta
marcho a fijar su residencia
al pueblo de Villafamé
provincia de Santiago de la
Plana, tengo el honor de
participar a V. E. por su
silde suceso al intermedio.

Lo que traslado a
V. para que por su conducto
seguir a conocimiento y satisfec-
cion del intermedio.

D. S.

Quando a V. muchos años
La ciudad de 14 de octubre
de 1836.

Don Mateo de Villafanes



Don Mateo de Villafanes

[Faint, illegible handwriting visible through the paper, likely bleed-through from the reverse side.]

GOBIERNO MILITAR

DE LA PROVA DE


CASTELLON DE LA PLANA

Quedo enterado de
la comunicacion de V.
en la que me participa
haber sido capturado el
soldo de motor del Re-
gim^{to} 24^o Inf^{ta} de Bra-
gon. Niente Castells
el qual se halla en
fermo en el Hospital
de San Villa p. ha-
bersele disparado un
fuste, de lo qual se
halla formando la co-
municacion dilig^{ta} el
cabo de la C. C. de es-
punto: en su conse-
cua tan luego quise a
verificar la marcha
para esta Ciudad di-
pondra V. la espeta
remittendome al

GOBIERNO MILITAR
DE LA PROV. DE
CANTABRIA

propio tiempo la. de-
lig. que se hallen
practicada sobre el
particular.

Dios que a'l.
md. a. Castellon 21
de Setiembre 1861

Francisco de Asis


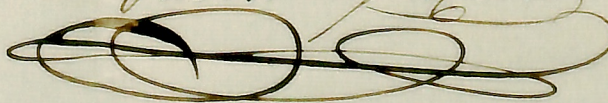
J. Alcalá Cortés de Miraflores

GOBIERNO MILITAR
DE LA PROV. DE
CASTELLON DE LA PLANA

San Hugo se haya res-
tablecido de sus hemperas
el Sot.º desuato del Reg.º
inf.º de Aragon N.º 21.º Vi-
cente Castelló Remolar di-
pondra V. se halle con
duido poseso a disposicion
del Sr. Brig.º Sob.º M.º del
maestrazgo en cuyo pun-
to se encuentra de Guar-
nicion el Pón a que con
responde dicho indiv.º

Dios que a V. m. d.
Castellon 3 de setiembre 1886

El Brig.º Sob.º

José Antonio M.º


Sr. Alcalde Constit. de la villa de Jemes

FOR THE
OFFICE OF
THE SECRETARY

GOBIERNO MILITAR

DE LA PROVA DE

CASTRILLO DE LA PEÑA

Con luego b
vale restablecido
de su herida pueda
verificar su incorpo-
racion al Reg. el
sold. de este del
Reg. Inf. de tra
gon Vicente Carillo
disponga V. lo ver-
fique a Chat. donde
se encuentra su
Comp.

Dio que a V. su.
D. Carillo y D. de
1856.

J. A. Hidalgo y Quiroz

V. Alcazar Com. de Matamoros

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY
540 EAST 57TH STREET
CHICAGO, ILL. 60637



GOBIERNO MILITAR
DE LA PROV. DE
CASTELLON DE LA PLANA

S. E. V. Cap.ⁿ
Grat. de vtro. Reguo
con pta. 7 del actual
me dice lo que sigue
E. V. S. E. L.
Ministro de la Guerra
me dice en 31 del
ff.^o lo siguiente: El
Antesado lo Reguo
(L. S. R.) de la int.
que el anterior de R.
curra a este Minis-
t.^o en 3 del Marzo
ultimo, y conforman-
dose con lo manifes-
tado p.^o el Tribu-
nal Supremo de Guerra
y Marina en acor-
dada de 17 del corrien-
te por lo ha ser-
vido conceder p.^o reso-
lucion de 25 del

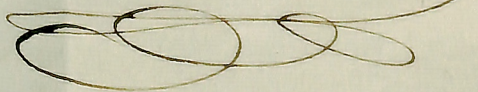
mismo Franco ben
tiller solo.º que fue
del Reg.º Juz.º de
Voria 9.º de linea
retirado en Villata
mes prov.º de Can
tillon de la Plana
el que solicita pa
volver goce del re
tiro de 30 r.º al
mes que obtuvo como
reintegrado en Can
plana segun cedula
que le fue expedida
con fho 21 de Dic.
de 1836. De Real
orden lo digo a V.º
para su conocimiento
y justicia del inte
resado. Lo traslado
a V.º en el proprio

objeto."

Lo que tratado
a V. a fin de que usara
hacase al interesado
p.^o su conciencia y espe-
tos convenientes

Dijo que a V.
m. d. a. Castellan 9
de Nov. de 1856.

Don Alvaro de Quiros



X

A. Alcaraz Cort. de Villafraña

